

RESOLUCION N° 12.165 2019

"por la cual se autoriza la ampliación de cobertura a un establecimiento educativo oficial"

EL SECRETARIO DE EDUCACION DE BOLIVAR

En ejercicio de las atribuciones legales que le confiere la ley 115 94, ley 715 2001 y en especial las contenidas en el decreto 1075 de 2015

CONSIDERANDO:

Que el Decreto único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015 y la ley 115 de 1994, en su artículo 171, el Decreto 1860 de 1994 en su Artículo 61 y la Ley 715 del 2001 en su artículo 6º, determina que las funciones de Inspección y Vigilancia serán ejercidas por los Gobernadores directamente o a través de las Secretarías de Educación por intermedio de los Supervisores – Docentes.

Que el gobernador del Departamento, mediante el Decreto 26 del 13 de enero de 2016, delegó en el Secretario de Educación, las funciones de legalización de los Establecimientos de la educación formal y no formal.

Que el Decreto No. 744 del 11 de noviembre de 2014 se reorganizó el Establecimiento Educativo Institución Educativa de Pueblito Mejía, Municipio Barranco de Loba.

Que de acuerdo al Artículo 9º de la Ley 715 de 2001, son Instituciones Educativas las que ofrecen un año de Preescolar y nueve grados de Educación Básica como mínimo, y el Nivel de Media. Las que no ofrecen la totalidad de dichos grados se denominarán Centros Educativos.

*Que mediante oficio de solicitud **-ext-bol-18-046213**, de fecha del 27 de diciembre del año 2018, el licenciado **RENAN AMARIS COSSIO**, solicitó ampliación de cobertura para los grados 10º y 11º del nivel de Educación Media Académica del Establecimiento Educativo del sector oficial denominado **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE PUEBLITO MEJÍA**, que funciona en el Municipio de Barranco de Loba*

*Que La dirección de calidad y el supervisor **EFRAYN ORTIZ ALCALA** rindió concepto favorable para la ampliación de cobertura. Al establecimiento Educativo denominado **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE PUEBLITO MEJÍA**.*

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: *conceder reconocimiento oficial de estudio correspondiente a los grados 10º y 11º del nivel de Educación Media Académica del Establecimiento Educativo del sector oficial denominado **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE PUEBLITO MEJÍA**, que funciona en el Municipio de Barranco de Loba, Zona Rural, Calendario A, jornada diurna, de propiedad del Departamento de Bolívar y bajo la dirección de **RENAN AMARIS COSSIO**.*

ARTICULO SEGUNDO: *autorizar al Establecimiento Educativo para otorgar el Título de Bachiller Académico.*

RESOLUCION N° 1654 2019

"por la cual se autoriza la ampliación de cobertura a un establecimiento educativo oficial"

ARTICULO TERCERO: El Consejo Directivo del Establecimiento Educativo deberá hacer las autoevaluaciones y los ajustes del Proyecto Educativo Institucional con el propósito de mejorar el Servicio Educativo que ofrece e informar dichos ajustes o modificación y los avances en la Construcción participativa del PEI a la Secretaría de Educación Departamental a través del Director de CALSE para los efectos de asesoría, seguimiento, evaluación y control.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede los recursos de reposición ante la Secretaría de Educación y de apelación ante el señor Gobernador del Departamento, que podrán interponer por escrito dentro de los cinco (10) días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con los artículos 66 y 76 de la ley 1437 del 2011

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Turbaco Bolívar

16 ABR 2019


LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE
Secretaria de Educación de Bolívar (e)

 Vo.Bo. Delanis Salas Villegas – Jefe Oficina Jurídica

 Vo.Bo- Bertha Lucia Meñaca Caparoso – Director Técnico Inspección Vigilancia y Control

Proyectó: Elsa M. Martelo P. TO I y V